

EXTERNO (Para distribución general)
EUR 17/02/94/s
AU 85/94

4 de marzo de 1994

Índice AI:
Distr: AU/SC

Preocupación jurídica, preocupación médica y preso de conciencia

CHIPRE: Theocharis Theokli THEOCHARIDIS (53 años)

=====

Amnistía Internacional ha recibido informes según los cuales el testigo de Jehová de 53 años Theocharis Theokli Theocharidis ha sido emplazado el 22 de abril de 1994 para declarar ante el tribunal por negarse a realizar las maniobras militares para reservistas que darán comienzo el 28 de abril de 1994, y podría ser condenado a una pena de entre uno y cinco meses de prisión. Está casado y es padre de dos hijos.

Su religión le prohíbe realizar cualquier tipo de servicio en las fuerzas armadas. Como testigo de Jehová, se niega a cumplir cualquier modalidad de servicio militar. Amnistía Internacional considera que su encarcelamiento sólo estaría motivado por ejercer su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

En junio de 1991 cumplió una pena de dos meses de cárcel; en noviembre del mismo año pagó una multa de 100 dólares; y el 8 de enero de 1992 se le impuso una sentencia provisional de tres meses por no realizar las maniobras para reservistas en ocasiones anteriores. Su capacidad de visión es muy limitada, y padece de dilatación del corazón e hipertensión arterial. Sus solicitudes para obtener la exención de los deberes militares por motivos de salud no se han admitido hasta el momento. Si volvieran a encarcelarlo, Amnistía Internacional lo consideraría como preso de conciencia.

INFORMACIÓN GENERAL

En Chipre, todos los hombres en edades comprendidas entre los 18 y los 50 años están obligados a realizar el servicio militar, y los hombres por debajo de los 50 años sin personas a su cargo están obligados a participar como reservistas en maniobras militares. Sin embargo, también existen maniobras militares para reservistas eximidos de los deberes militares ordinarios, para las cuales pueden ser llamados a filas hasta los 55 años. El propósito de estas maniobras (ethnofilaki - Guardia Nacional) es mantener a los reservistas al corriente de los avances y el nuevo armamento militares.

En enero de 1992, la Cámara de Representantes chipriota, presidida por el ex presidente George Vassiliou, aprobó una legislación por la cual se reconocía, por primera vez en la historia de Chipre, el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar. Esta legislación ofrecía la posibilidad de realizar un servicio alternativo que, sin embargo, no se ajustaba a la normativa internacional en varios aspectos fundamentales: su duración es punitiva, y el derecho a ser transferido del servicio militar al alternativo quedaría suspendido durante los periodos de emergencia o de movilización general. La nueva legislación establece un periodo de 34 meses para cumplir el servicio militar sin armas, con uniforme y en campamentos militares, y

un plazo de 42 meses para el servicio civil. En ambos casos, la duración del servicio sin armas (42 ó 34 meses frente a los 26 meses de servicio militar ordinario) sigue siendo punitiva. El derecho a ser transferido del servicio militar al alternativo quedaría suspendido en situaciones de emergencia o de movilización general. Además, como es imprescindible que todos los llamados a filas para realizar el servicio militar se alistén antes de solicitar el servicio alternativo, la nueva legislación resultaba inaceptable para la mayoría de los objetores de conciencia; según la información de que dispone Amnistía Internacional, en Chipre nadie ha solicitado aún su reconocimiento como objetor de conciencia en aplicación de las nuevas disposiciones. A mediados de 1992, las declaraciones de culpabilidad se habían reanudado al mismo ritmo de antes, y a los objetores de conciencia les fueron impuestas penas de prisión más prolongadas que nunca.

Chipre pertenece al Consejo de Europa y a las Naciones Unidas, y es un estado participante en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). Estos organismos han adoptado las siguientes resoluciones y recomendaciones, que instan a los estados miembros a reconocer el derecho a la objeción de conciencia y a modificar su legislación nacional para incluir en ella disposiciones sobre el servicio alternativo civil:

Comisión de Derechos Humanos de la ONU: La Resolución 1989/59, reafirmada en 1991 (1991/65), considera la objeción al servicio militar por motivos de conciencia «un ejercicio legítimo del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión», tal como establece el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y recomienda a los Estados Miembros que promulguen disposiciones para crear un servicio alternativo que, por principio, tenga «un carácter civil no combatiente» y que sea «de interés público y carácter no punitivo».

Consejo de Europa: La Recomendación R (87)8 del Comité de Ministros a los Estados Miembros Relativa a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, aconseja a los gobiernos de los Estados Miembros que introduzcan disposiciones en su legislación para que los objetores de conciencia puedan realizar un servicio alternativo que no tenga un carácter punitivo. Aun así, el gobierno chipriota se ha reservado el derecho de no acogerse a la recomendación contenida en el párrafo 9, según la cual el servicio alternativo deberá, por principio, tener un carácter civil y ser de interés público.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en griego, inglés o francés o en el propio idioma del remitente:

-resaltando que Theocharis Theokli Theocharidis debería estar exento de cualquier maniobra militar en vista de la precariedad de su estado de salud;

-señalando que, de ser encarcelado, Amnistía Internacional lo consideraría como preso de conciencia;

-solicitando la creación de un servicio puramente civil de duración no punitiva, de acuerdo con la Resolución 1989/59 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y la Recomendación R(87)8 del Consejo de Europa.

LLAMAMIENTOS A:

1) Mr Glafcos Klerides,
President of the Republic of Cyprus,
Presidential Palace, Nicosia, Chipre
Fax:2-445016

Tratamiento: Dear President / Señor Presidente

2) Dr Konstandinos Iliadhis,
Minister of Defence, Ministry of Defence,
Emmanouil Roidi 4, Nicosia, Chipre
Télex:6006 MOD CY

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

3) Mr Alexandros Evangelou,
Minister of Justice,
Ministry of Justice,
1 Diogenes St, Engonti, Chipre
Fax:2-461427

Télex: 6116 MINJUST CY

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

COPIAS A: la representación diplomática de Chipre acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 15 de abril de 1994.